

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2017

CUDAP: EXP-HCD: 0000034/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/17

OBJETO: Adquisición de repuestos y material de mantenimiento para equipamiento informático

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 2017 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado por R.P. N° 1145/12.

a) Procedimiento de selección.

Procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9º, inciso 3), apartado a) de la Resolución Presidencial N° 1145/12 con la modificación introducida por el Artículo 3º de la Resolución Presidencial N° 1087 de fecha 13 de julio de 2016, el cual establece:

"a) La operación no exceda la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-)".

b) Especificaciones técnicas

Obran a fojas 3/4 y 18 provenientes de la Dirección General de Informática y Sistemas de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, quien solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa a la adquisición de repuestos y material de mantenimiento para equipamiento informático.

c) Crédito legal

Obra a fojas 25 la Solicitud de Gastos N° 37/2017 mediante la cual el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN procedió a afectar preventivamente, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 558.352), precio final con IVA incluido, para atender la contratación que se trata.

d) Autorización de la convocatoria

Obra a fojas 30/54, en copia fiel de su original, la D CA-DIR N° 023/17 de fecha 17 de febrero del corriente año que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación de la referencia.

e) Publicación y difusión de la convocatoria

Obra a fojas 55 la constancia de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras, y a fojas 56 la constancia de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N., en un todo de acuerdo



a los plazos de antelación y formalidades prescriptas por los artículos 30 y 88 de la Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias.

A fojas 58 obra la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar y a fojas 59/61 las respectivas constancias de las invitaciones, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el citado Reglamento.

f) Acta de apertura

Obra a fojas 65 el Acta de Apertura en la cual consta la presentación de CINCO (5) oferentes, habiendo cotizado las firmas: LATIN PARTS S.R.L. a fojas 67/129; DESPA S.A. a fojas 130/144; YLUM S.A. a fojas 145/194; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. a fojas 195/240 y GOLD ELECTRIC S.A. a fojas 241/278.

g) Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De acuerdo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su Artículo 6º, inciso e), apartado 6) obra a fojas 279/289, listado y copia de las garantías de oferta presentadas por los oferentes, conforme el siguiente detalle:

- 1) LATIN PARTS S.R.L.: Póliza de seguro de caución Nº 605152 de Fianzas y Crédito S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 35.600).
- 2) DESPA S.A.: Pagaré por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 14.279,61).
- 3) YLUM S.A.: Póliza de seguro de caución Nº 420350 de Afianzadora Latinoamericana Cía. de Seguros S.A., por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000).
- 4) SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.: Pagaré por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000).
- 5) GOLD ELECTRIC S.A.: Póliza de seguro de caución Nº 170240201131 Allianz Argentina Cía. de Seguros S.A., por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600).

h) Examen de los diversos requisitos formales de las ofertas y condiciones particulares

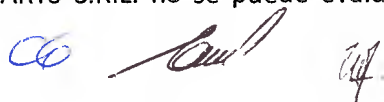
CUDAP: EXP – HCD: 34/2017 Cont. Directa 18/17 S/ Adquisición de repuestos y material de mantenimiento para equipamiento informático	LATIN PARTS S.R.L. CUIT: 30-70838649-5	DESPA S.A. CUIT: 30-71550847-4	YLUM S.A. CUIT: 30-70841548-7	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. CUIT: 30-70773845-2	GOLD ELECTRIC S.A. CUIT: 30-71177115-4
Correo Electrónico	eromano@latinparts.com	juancruzesp@gmail.com	ylumsa@ylumsa.com.ar	licitaciones@sgi-informatica.com.ar	proveedores@electro-gelz.com.ar
Monto total cotizado	\$ 708.735,72 – <i>Mal cotizado</i> \$ 708.852,19 – <i>Real</i> Fs 69	\$ 285.592,17 – <i>Mal cotizado</i> \$ 285.591,30 – <i>Real</i> Fs 132	\$ 516.314 – <i>Mal cotizado</i> \$ 515.744 – <i>Real</i> Fs 147	\$ 277.315	\$ 351.142,40 Fs 243
Plazo de entrega	S/P	S/P	S/P	S/P	S/P

Mantenimiento Oferta	S/P	S/P	S/P	S/P	S/P
Constancia de Domicilio	Av. Carabobo 572 – C.A.B.A. Fs 67	Bilbao 1750 – C.A.B.A. Fs 130	Famatina 3933 – C.A.B.A. Fs 153	E. Lamarca 4662 – C.A.B.A. Fs 197	Viamonte 759 Piso 4° of 44 – C.A.B.A. Fs 250
DDJJ de Habilidad para contratar	Fs 72	Fs 133	Fs 149 y 154	Fs 208	Fs 246
DDJJ de Juicios con la HCDN	Fs 73/74	Fs 134/135	Fs 150/151	Fs 211	Fs 247/248
Formulario de autorización de acreditación de pagos	Fs 358/359	Fs 136 Sin certificar	Fs 326		Fs 249
Documentación societaria según tipo de personería	Fs 403/432	Fs 139/144 Sin certificar	Fs 166/194	Fs 222/239 Sin certificar	Fs 309/324
Poder del firmante	Fs 403/432	Fs 139/144 Sin certificar	Fs 166/194	Fs 222/239 Sin certificar	Fs 309/324
Certificado Fiscal para contratar	Presenta solicitud Fs 433/434	Presenta solicitud Fs 386	Vigente hasta 20/06 Fs 157	Vigente hasta 15/06 Fs 220	Vigente hasta 21/07 Verificado en web
Constancia de Inscripción en AFIP	Fs 360	Fs 138	Fs 155	Fs 213	Fs 251/252
Último comprobante de pago de Aportes (Formulario 931)	Fs 338/339		Fs 327/335		Fs 255/258
Último comprobante de pago de IIBB	Fs 340/344		Fs 163/165		Fs 259/262

i) **Evaluación de las ofertas**

1.- Análisis Técnico y Admisibilidad.

Surge del informe técnico de fojas 398/402, llevado a cabo por la Dirección General de Informática y Sistemas de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, que para el **Renglón N° 1** las ofertas de las firmas LATIN PARTS S.R.L., DESPA S.A., YLUM S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. satisfacen las especificaciones técnicas solicitadas; que para el **Renglón N° 2** la oferta de la firma LATIN PARTS S.R.L. excede el costo de mercado, por lo cual será desestimada; que para el **Renglón N° 3** las ofertas de las firmas LATIN PARTS S.R.L., DESPA S.A., YLUM S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. satisfacen las especificaciones técnicas solicitadas; que para el **Renglón N° 4** las ofertas de las firmas LATIN PARTS S.R.L., YLUM S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. satisfacen las especificaciones técnicas solicitadas, y que la oferta de la firma DESPA S.A. excede el costo de mercado, por lo cual será desestimada; que para el **Renglón N° 5** las ofertas de las firmas LATIN PARTS S.R.L., YLUM S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. satisfacen las especificaciones técnicas solicitadas, y que la oferta de la firma DESPA S.A. excede el costo de mercado, por lo cual será desestimada; que para el **Renglón N° 6** las ofertas de las firmas LATIN PARTS S.R.L., YLUM S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. satisfacen las especificaciones técnicas solicitadas, y que la oferta de la firma GOLD ELECTRIC S.A. excede el costo de mercado, por lo cual será desestimada; que para el **Renglón N° 7** la oferta de la firma DESPA S.A. satisface las especificaciones técnicas solicitadas, y que la oferta de la firma YLUM S.A. excede el costo de mercado, por lo cual será desestimada; que para el **Renglón N° 8** las ofertas de las firmas YLUM S.A., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. y GOLD ELECTRIC S.A. satisfacen las especificaciones técnicas solicitadas, y que la oferta de la firma LATIN PARTS S.R.L. no se puede evaluar debido a que cotiza varias



marcas y modelos, por lo cual será desestimada; que para el **Renglón N° 9** las ofertas de las firmas LATIN PARTS S.R.L., YLUM S.A. y GOLD ELECTRIC S.A. satisfacen las especificaciones técnicas solicitadas; que para el **Renglón N° 10** la oferta de la firma LATIN PARTS S.R.L. satisface las especificaciones técnicas solicitadas; que para el **Renglón N° 11** las ofertas de las firmas LATIN PARTS S.R.L. y GOLD ELECTRIC S.A. satisfacen las especificaciones técnicas solicitadas; que para el **Renglón N° 12** las ofertas de las firmas LATIN PARTS S.R.L., YLUM S.A. y GOLD ELECTRIC S.A. satisfacen las especificaciones técnicas solicitadas; que para el **Renglón N° 13** la oferta de la firma YLUM S.A. satisface las especificaciones técnicas solicitadas, que la oferta de la firma LATIN PARTS S.R.L. excede el costo de mercado, y que la oferta de la firma GOLD ELECTRIC S.A. cotiza parcialmente, ya que no cotiza el Item N° 1, por lo cual ambas últimas ofertas serán desestimadas; que para el **Renglón N° 14** las ofertas de las firmas GOLD ELECTRIC S.A. e YLUM S.A. satisfacen las especificaciones técnicas solicitadas, y que la oferta de la firma LATIN PARTS S.R.L. excede el costo de mercado, por lo cual será desestimada; y que para el **Renglón N° 15** la oferta de la firma LATIN PARTS S.R.L. satisface las especificaciones técnicas solicitadas.

Asimismo, las firmas LATIN PARTS S.R.L., DESPA S.A., YLUM S.A., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. y GOLD ELECTRIC S.A. han presentado defectos formales y omisiones subsanables, las cuales han sido requeridas según lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento. Dentro del plazo otorgado, las firmas LATIN PARTS S.R.L., YLUM S.A. y GOLD ELECTRIC S.A. han presentado la documentación faltante, por lo que son consideradas acorde a lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, mientras que la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. no ha hecho ninguna presentación y la firma DESPA S.A. presentó parcialmente la documentación solicitada, motivos por los cuales, sus ofertas serán desestimadas.

j) **Conclusión**


Esta Comisión de Preadjudicaciones, de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas y al Informe Técnico aconseja:

1. **DESESTIMAR** a la firma **LATIN PARTS S.R.L.** en los Renglones N° 2, N° 13 y N° 14 por ser excesivos los montos cotizados para esos Renglones; y en el Renglón N° 8 por especificar varias marcas y modelos, lo cual impide la correcta evaluación técnica de su oferta.
2. **DESESTIMAR** a la firma **YLUM S.A.** en el Renglón N° 7 por ser excesivo el monto cotizado en su oferta.
3. **DESESTIMAR** a la firma **GOLD ELECTRIC S.A.** en el Renglón N° 6 por ser excesivo el monto cotizado en su oferta; y en el Renglón N° 13 por cotizar parcialmente el Renglón, ya que no cotiza el Item N° 1.
4. **DESESTIMAR** a las firmas **DESPA S.A.** y **SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.** por no presentar en tiempo y forma la documentación solicitada, incumpliendo de esta manera con el Art. 36 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".
5. **PREADJUDICAR**, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares a la firma **LATIN PARTS S.R.L.** CUIT 30-70838649-5 los Renglones N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 10, N° 11 y N° 15 por un valor total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 93.820).



6. **PREADJUDICAR**, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares a la firma **YLUM S.A.** CUIT 30-70841548-7 los Renglones N° 6, N° 8 y N° 13 por un valor total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINCE (\$ 265.015).
7. **PREADJUDICAR**, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares a la firma **GOLD ELECTRIC S.A.** CUIT 30-71177115-4 los Renglones N° 9, N° 12 y N° 14 por un valor total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 (\$32.397,20).
8. Asignar Orden de Mérito N° 2 a la firma **LATIN PARTS S.R.L.** en los Renglones N° 6 y N° 12 por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
9. Asignar Orden de Mérito N° 2 a la firma **YLUM S.A.** en los Renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 9 y N° 14 por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
10. Asignar Orden de Mérito N° 2 a la firma **GOLD ELECTRIC S.A.** en los Renglones N° 8 y N° 11 por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
11. Asignar Orden de Mérito N° 3 a la firma **LATIN PARTS S.R.L.** en el Renglón N° 9 por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
12. Asignar Orden de Mérito N° 3 a la firma **YLUM S.A.** en el Renglón N° 12 por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
13. Declarar **FRACASADOS** los Renglones N° 2 y N° 7.


*El dictamen de evaluación de las ofertas será exhibido durante **UN (1) día**, en la Cartelera del Departamento Compras de la H.C.D.N. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los **TRES (3) días** a contar desde el vencimiento de término fijado para el anuncio.*



Luis Gonzalo Canosa
Comisión de Preadjudicaciones
HCDN
R.P. N° 1491/16



MARTÍN LOIGO
Subdirector de Compras y Seguros
Dirección General Administrativo Contable
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



D. GONZALO VIVIAN
Subdirector de Enlaces y Redes
Dir. Gral. de Informática y Sistemas
Honorable Cámara de Diputados de la Nación